



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL: JOLCCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 - TEL: 0918254123

PROCESO	:	SERVIDUMBRE	2009.00375.00
DEMANDANTE	:	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO	
DEMANDADO	:	INDUSTRIAS FLYMA LTDA	
FECHA AUTO	:	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

Como quiera que durante el término de traslado del dictamen pericial rendido por el perito adscrito al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, venció en silencio, el Juzgado LO APRUEBA.

Consecuente con lo anterior, se ordena a la parte demandante consignar en favor de la parte demandada y a órdenes de este despacho judicial, el valor de la indemnización tasada por el auxiliar de la justicia, equivalente a **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.988.779).**-

Cumplido lo anterior, regrese de manera inmediata el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE
(1)